

**CONSTANCIA SECRETARIAL**- Manizales, 13 de agosto de 2019. A Despacho de la señora Juez informando que fue decretada nulidad en la presente acción por la Sala Civil del Tribunal Superior de Manizales.



**ILDA NORA GIRALDO SALAZAR**  
Secretaria

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS**  
Manizales, trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

**Radicado 2019-00258**

Estese a lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales Sala de Decisión Civil en su providencia de 12 de agosto de 2019, por medio de la cual declaró la nulidad de la sentencia del 11 de julio de 2019.

Atendiendo lo dispuesto por nuestro Superior jerárquico y a efectos de sanear la nulidad decretada,

**SE RESUELVE**

**PRIMERO:** vincular a esta acción a los aspirantes al empleo nivel asistencial, cargo denominado Auxiliar Área Salud, dentro de la convocatoria Territorial Centro Oriente, proceso de selección No.691 de 2018, para proveer cargos de la Alcaldía de Manizales, realizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**SEGUNDO:** Notificar a dichos aspirantes del auto que admite la tutela y demás actuaciones que se surtan en el trámite de la misma, para que en un término improrrogable de un (1) día, que corre realizada la notificación, si así lo desean, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer.

Para el efecto, se comisiona a la Comisión Nacional del Servicios Civil, para que en el término de un (1) día, contado a partir del recibido del presente auto, a través de su página Web, realice las notificaciones correspondientes.

Comuníquese a través del medio más rápido posible.

**NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE**



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**  
Juez

